



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
13/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/04/2023



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1141697Q

DECRETO

Área/Servicio: PRESIDENCIA

Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO AYUNTAMIENTO DE UÑA

Vista la solicitud de ayuda presentada por AYUNTAMIENTO DE UÑA para la realización de la actividad de «RECREACIÓN ANTIGUO CABLE FORESTAL DE UÑA » que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto que de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local “Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”. Visto que de conformidad con el artículo 25.2 e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

j) Protección de la salubridad pública.

Visto que el fin general del proyecto se considera fundamental por la Dirección del Departamento de Cultura de la Diputación de Cuenca dentro de su plan de actuación para el apoyo de actividades de carácter excepcional de entidades, justificado claramente en interés público y excepcional del proyecto a subvencionar, siendo además que la legislación vigente prevé la posibilidad de conceder de forma directa «con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, y económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública»

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio presente, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la aplicación presupuestaria 101. 912.7620005 denominada “SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PRESIDENCIA” e informado por el Servicio de Mantenimiento y Servicios Municipales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Siendo competente la Vicepresidencia primera de esta entidad local para la tramitación y resolución del presente expediente.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 654/2023 de fecha 4 de abril de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de **AYUNTAMIENTO DE UÑA**, con **CIF P1622800I**, por importe de **6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS)**, para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «**RECREACIÓN DEL ANTIGUO CABLE FORESTAL DE UÑA** ».



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AR9N MMQK HU3M 2WJQ

Decreto Nº 2243 de 13/04/2023 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE UÑA" - SEGRA 671737

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
13/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/04/2023



NIF: P1600000B

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular "Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal" y dado que, de conformidad con el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "j) Protección de la salubridad pública", la m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales, la h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en el mandato constitucional regulado en el artículo 46 en los términos que a continuación se expresan: "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio."

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 101.912.7620005 denominada «Subvenciones a Ayuntamientos Presidencia» del vigente presupuesto.

TERCERO El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado que se encuentran en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentarán a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará **día 1 de septiembre de 2024, inclusive**.

Todo ello sin perjuicio de otra documentación justificante que procediera de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de las subvenciones así como circulares y legislación aplicable de acuerdo con la naturaleza del expediente objeto de esta subvención.

Así mismo se presentará una memoria valorada con documentos fotográficos sobre el inmueble anteriores al inicio de la obra objeto de subvención y una vez finalizadas.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo en los términos regulados en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

